



**RESOLUCION EXENTA Nº 0195/ 2020**

**MAT. : Autoriza Fondos Fijos para el año 2020.**

**FECHA: 20 ENE 2020**

**VISTOS:**

La ley 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial R.M.; D.F.L 1-19653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 21.192 de presupuesto del sector público; las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº995 de 1981 del Ministerio de Justicia, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; Acta de sesión de Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial R.M de fecha 2 de agosto de 2019, en la que se designó Director General, reducida a escritura pública con fecha 3 de septiembre de 2019 ante notario Público de Santiago, doña Claudia Gómez Lucares; y Resolución Nº7 de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO**

- 1º Que, el Decreto Supremo de Hacienda Nº1978 con fecha 31 de diciembre de 2018, autoriza fondos globales en efectivo, para operaciones menores y viáticos del año 2019.
- 2º Que, la Resolución Nº880 de 13 de junio de 2007, aprobó el instructivo para la asignación y rendición de fondos fijos de esta Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.
- 3º Que, la Resolución Nº4795 con fecha 31 de diciembre de 2019, modifica estructura actual de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, creándose el Centro de Atención e Información Santiago, dependiente de la Dirección Regional Metropolitana Norte.
- 4º Que, existe la necesidad de financiar Gastos Menores, de los Departamentos dependientes de la Dirección Regional Norte, pertenecientes a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.
- 5º Que, los funcionarios que a continuación se detallan, tienen sus pólizas de fidelidad funcionaria de valores fiscales o en su defecto se encuentran en trámite ante la Contraloría General de la República de Chile, y por lo tanto, están habilitados para ser cuentadantes.

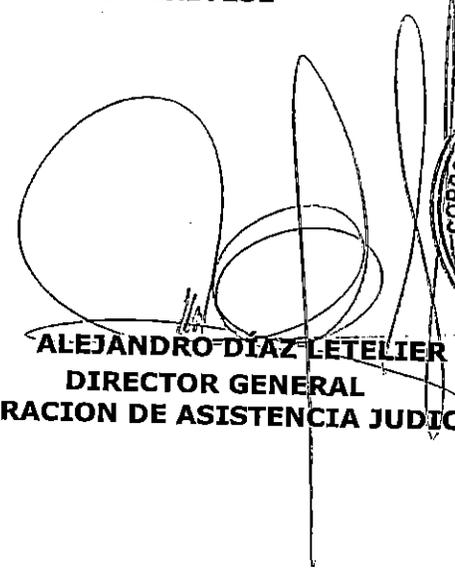
**RESUELVO:**

1. Autorízase, la asignación de Fondos Fijos Gastos Menores, de los Departamentos dependientes de la Dirección Regional Metropolitana Norte, pertenecientes a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, por el periodo señalado, para ser girados mensualmente de acuerdo con la distribución que se señala a continuación:

Nombre Clasificación	DEPTO. C. Costo	CENTRO	D.R.	CUENTADANTE	APERTURA	DESDE	HASTA
GASTOS MENORES	1429	CENTRO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN SANTIAGO	DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA NORTE	RENE DEL VILLAR VASQUEZ	\$60.000	01/01/2020	31/12/2020

2. Que, dichos fondos deberán ser rendidos mensualmente al Departamento de Finanzas, conforme al Instructivo para la Asignación y Rendición de Fondos Fijos Vigente, que fue aprobado por Resolución Exenta Nº880, de fecha 13 de Junio de 2007.

**NUMÉRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**ALEJANDRO DÍAZ LETELIER**  
 DIRECTOR GENERAL  
 CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.



AESM/dgm

**Distribución:**

- Dirección General
- Dirección Regional Metropolitana Norte
- Departamento de Finanzas
- Archivo



## RESOLUCIÓN EXENTA N°4795 /2019

**MAT.:** Modifica estructura actual de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

**FECHA:** 31 de diciembre de 2019

### VISTOS:

La ley N° 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial R.M.; las facultades que confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 995, de 1981, del Ministerio de Justicia, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; lo dispuesto en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la misma Corporación, de fecha 02 de agosto de 2019, que aprobó el nombramiento del Director General, reducida a escritura pública, con fecha 03 de septiembre de 2019, ante la Notario Público Titular de la Quincuagésima Notaría de Santiago, doña Claudia Gómez Lucares; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; el Instructivo Presidencial N° 007, de 6 de agosto de 2014, sobre Participación Ciudadana en la Gestión Pública; y la Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

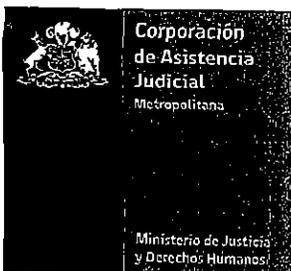
### CONSIDERANDO:

1° Que, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, es un servicio público profesionalizado y especializado por su competencia en el ámbito jurídico social, que entrega acceso real a la justicia, a través de una atención integral, oportuna, de calidad y comprometida con la difusión y prevención, como también la defensa de los derechos y deberes ciudadanos.

2° Que, en el contexto de la promulgación de la ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, instrumento legal que institucionaliza y legitima la participación ciudadana en el país, se ha definido una Política para la Participación Ciudadana en el marco de la corresponsabilidad, la cual traza y organiza los principales lineamientos gubernamentales en la temática y compromete a los órganos de la Administración del Estado a implementar acciones que fortalezcan los espacios de comunicación entre los servicios públicos y la ciudadanía, aumentando la transparencia, eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas públicas.

3° Que, en esta línea, la Corporación de Asistencia Judicial R. M. busca fomentar la participación ciudadana en la institución, promoviendo una cultura de corresponsabilidad social, fortaleciendo las organizaciones de la sociedad civil, orientando acciones de participación ciudadana hacia el mejoramiento de las políticas públicas, mejorando y fortaleciendo los canales y espacios de información y opinión de la ciudadanía, promoviendo respuestas oportunas y de calidad.

4° Que, el Instructivo Presidencial N° 007, de 6 de agosto de 2014, indica que resulta determinante fortalecer la participación ciudadana en la gestión pública, haciéndose imprescindible desarrollar nuevas estrategias de vinculación entre el Estado y la sociedad civil, por ello, señala que los Ministerios y Servicios Públicos, además de los mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública, establecidos como obligatorios en el Título IV de la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, deberán implementar la creación de la Unidad de Participación Ciudadana y un Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de lucro.



- 5° Que, la Corporación busca mejorar su gestión y entregar servicios cercanos y de calidad a nuestros usuarios, fortaleciendo para tales efectos el uso estratégico de las tecnologías digitales y canales de atención que les faciliten el acceso al servicio.
- 6° Que, en mérito de lo anterior, y con la finalidad de imprimirle una nueva dirección a la participación ciudadana en la Corporación de Asistencia Judicial R.M. y fortalecer el uso de estratégico de las tecnologías digitales y canales de atención, es indispensable modernizar la Institución, modificando su actual estructura, por una que permita avanzar hacia una gestión pública de calidad y con impacto fuera de la Corporación.
- 7° Que, atendido lo anterior, es menester transformar el Departamento de Atención y Participación Ciudadana en una Unidad, la cual estará a cargo de un Coordinador Técnico.
- 8° Que, en atención a lo señalado respecto de la nueva Unidad de Participación Ciudadana y Atención no Presencial, se debe modificar la dependencia de la Unidad de Prácticas Profesionales, estableciéndose que ésta dependerá del Departamento Jurídico.
- 9° Que, en consideración a la demanda permanente y creciente de parte de nuestros usuarios por el servicio de Orientación e Información en Derechos, a través de la página web institucional, se ha hecho necesario crear en la estructura organizacional un Centro que se encargue de responder a dicha demanda, cuya denominación será Centro de Atención Web.
- 10° Que, por otra parte, y en base a los principios de eficiencia y eficacia que deben guiar al actuar de la Administración Pública, la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencia (OIRS) se transformará en un Centro de Atención, el cual realizará las mismas funciones, especialmente la Orientación e Información en Derechos que lleva a cabo actualmente dicha Oficina, y proceder a la recepción e ingreso de sugerencias, felicitaciones y reclamos que requieran realizar nuestros usuarios, salvo en lo que respecta la gestión y tramitación de éstos, la cual se trasladará al nuevo Centro de Atención Web.
- 11° Que, en este sentido y de acuerdo a lo indicado en los considerandos precedentes, a fin de dar coherencia a la reestructuración que se sancionará a través del presente acto, resulta indispensable la creación de un nuevo Centro de Atención e Información, el que se denominará Centro de Atención e Información Santiago.
- 12° Que, las facultades que me confieren las leyes, los estatutos y las delegaciones vigentes del Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

**RESUELVO:**

- 1° **Suprímase** el Departamento de Atención y Participación Ciudadana.
- 2° **Créase** la Unidad de Participación Ciudadana y Atención no Presencial, la cual estará bajo la dependencia de la Dirección General, que mantendrá las mismas funciones que tenía el suprimido Departamento de Atención y Participación Ciudadana, y será dirigida por un Coordinador Técnico.
- 3° **Modifícase**, en atención a lo dispuesto en el resuelto N°1, la dependencia de la Unidad de Prácticas Profesionales, la cual dependerá del Departamento Jurídico.
- 4° **Créase** el Centro de Atención Web, el cual dependerá de la Unidad de Participación Ciudadana y Atención no Presencial.

**5° Créase** el Centro de Atención e Información Santiago, dependiente de la Dirección Regional Metropolitana Norte, el que realizará las funciones que actualmente realiza la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS), oficina que por este acto se suprime, salvo en lo concerniente a la gestión de los reclamos y requerimientos, los cuales estarán a cargo de la recién creada Unidad de Participación Ciudadana y Atención no Presencial.

**6° Modifícase** la actual estructura orgánica que rige a esta Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en el sentido anteriormente expuesto, entendiéndose igualmente modificado todo acto administrativo interno que no se ajuste a lo que dispone la presente resolución.

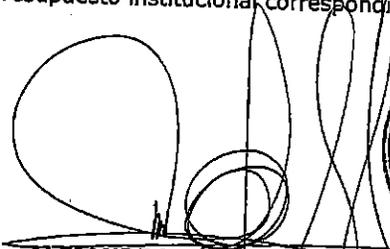
**7° Ordénase** al Departamento de Recursos Humanos a que realice las modificaciones de contrato de trabajo u otras gestiones de rigor que corresponda, conforme lo resuelto en la presente Resolución, teniendo en cuenta que para proveer todos los empleos que se relacionen con la nueva estructura orgánica de esta Institución, se utilizarán las normas de reclutamiento de personal vigente en la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

**8° Dispóngase** todas las medidas administrativas que procedan y sean necesarias para la Instalación y ejecución de la nueva dependencia Institucional.

**9° Instrúyase** que lo dispuesto en la presente resolución, comience a regir a contar del día lunes 06 de enero de 2020.

**10° Comuníquese** lo dispuesto en la presente resolución al personal de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

**11° Déjese constancia**, que la implementación de esta estructura orgánica no irrogará un gasto adicional en el presupuesto institucional correspondiente al año 2020.

  
  
**ALEJANDRO DÍAZ LETELIER**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL**  
**DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

**GPG**  
**Distribución:**  
Jefes de Departamento  
Directores Regionales  
Jefe de Gabinete  
DJ49 -2019

## **Doris de las Mercedes González Muñoz**

---

**De:** Jorge Araneda Alvarez  
**Enviado el:** miércoles, 15 de enero de 2020 16:09  
**Para:** Alicia Fernanda Espinoza San Martin  
**CC:** Evelyn Alejandra Tapia Fernandez; Natalie Diana Torres Osorio; Santos Javier Oyarzo Quijada; Valentina Francis Canales Tapia; Jacqueline Del Carmen Henríquez Reyes; Javier Rodrigo Alarcon Asenjo; Patricia Elizabeth Yañez Figueroa; Paz Eugenia Garces Inostroza; Doris de las Mercedes González Muñoz; Sandra Norma Salgado Ladino; Marcia Andrea Toledo Madariaga; Paula Belen Torres Bruna; Felipe Sebastian Ramirez Oyarzo; Gerardo Andrés Pérez Galarce; Héctor Antonio Droguett Hernández  
**Asunto:** Resolución Exenta N ° 4795 /2019

Estimada Alicia , de acuerdo a lo conversado con usted y acordado entre las partes informo lo siguiente :

- La Unidad de Participación Ciudadana y Atención no Presencial que mantendrá las mismas funciones que el suprimido Departamento de Atención y Participación conservara el mismo número de centro de costos es decir el 1050
- La unidad de Prácticas Profesionales que dependerá del Departamento Jurídico conservara el mismo número de centro de costos es decir el 1017
- El Centro de Atención Web que dependerá de la Unidad de Participación Ciudadana y Atención no Presencial , no implica la creación de un nuevo centro de costos , en consecuencia los gastos e ingresos asociados a la unidad antes mencionado se imputan al centro de costos 1050
- El Centro de Atención e Información Santiago dependiente de la Dirección Regional Norte implica la creación del centro de costos 1429 a contar de esta fecha , en consecuencia el centro de costos 1021 Oficina de Informaciones , Reclamos y Sugerencias (OIRS ) queda inactivo a contar de esta fecha .

Atte.

Jorge Araneda Alvarez  
Coordinador de Finanzas